

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 10/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE – P N° 036/2024-1C “COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 23 Y 6” – PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 99/2024** de 16 de febrero de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias como Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS/UAF-2024-06** de 21 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 446** de 19 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-73** de 17 de abril de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-12437** de 8 de abril de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-102** de 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS/UAF-2024-06**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *"Compra de Mobiliario para el Piso 23 y 6"*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 446**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-73** de la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 036/2024-1C *"Compra de Mobiliario para el Piso 23 y 6"* - Primera Convocatoria, señala que se presentaron dos proponentes: HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA y MUEBLERÍA MUPAL (PALMA GONZA LUIS RICARDO), que en la evaluación preliminar de las propuestas la Comisión de Calificación determinó descalificar a la propuesta del proponente MUEBLERÍA MUPAL (PALMA GONZA LUIS RICARDO), porque el Formulario A-1 Presentación de Propuesta que presentó no cuenta con la

firma manuscrita de su representante, y en su lugar se encuentra una firma que no cumple con las condiciones establecidas en el inciso a), subnumeral 11.1, numeral 11, Parte I del DBC y el Inciso a) del párrafo II del artículo 17 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos; habilitándose el proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA para la etapa de evaluación de la propuesta económica en la que se estableció que la propuesta del citado proponente se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, no solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo PEMB al ser la única propuesta habilitada a esta instancia.

Por otra parte, efectuada la evaluación técnica en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2024-161, la Comisión de Calificación estableció que la propuesta del proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1. *“La propuesta del proponente MUEBLERÍA MUPAL (PALMA GONZA LUIS RICARDO), quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.*
- 6.2. *La propuesta del proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.”*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1. *“Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 036/2024 “COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 23 Y 6”- (Primera Convocatoria), en favor del proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN Compra de Mobiliario para el Piso 23 y 6, según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	(*) Propuesta Económica En Bs			Plazo de Entrega
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Escritorios Modulares	69	4,500.00	310,500.00	El tiempo de entrega e instalación de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
Recibidor - Counter Secretarial Piso 6	1	96,499.00	96,499.00	
Recibidor - Counter Secretarial Piso 23	1	106,000.00	106,000.00	
Total Bs			512.999,00	

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente*".

Que mediante proveído de 19 de abril de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-12437**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-73 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-102**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-73 de 17 de abril de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 19 de abril de 2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-12437, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, Por (Solicitud De Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 036/2024-1C "Compra de Mobiliario para el Piso 23 y 6" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, por el monto total ofertado de Bs512.999,00 (Quinientos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, Por (Solicitud De Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 036/2024-1C "Compra de Mobiliario para el Piso 23 y 6" - Primera Convocatoria, en favor del proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, por el monto total ofertado de Bs512.999,00 (Quinientos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-73, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 24 de abril de 2024

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Nathaly Zambrano Morales
Vo.Bo.

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Juana Favate
Vacaciones Avilés
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams Escobar Espinoza
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Teresa Ampallá Vega Marcon
Vo.Bo.
BCB

LTA/mnzm/jfva/jwee/tava

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

1950

1950

1950

1950